



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 14-03-2022 11:41
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0002287 Fol:1 Anex:1 FA:15
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE
OBS

2022IE0002287



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Seguimiento Normativo Derechos de Autor sobre software correspondiente a la vigencia 2021.

Cordial saludo Señor Ministro,

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 87 de 1993, y en desarrollo del rol de Seguimiento, Verificación y Evaluación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, Decreto Nacional 403 del 2020, y dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, remite el Informe de Seguimiento Normativo de Derechos de Autor sobre software correspondiente a la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento Normativo y Auditoria Interna EI-PD-004, se solicita la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el modulo Mejora de la Plataforma ISOLUCIO'N, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre del Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,



JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Informe en formato PDF a quince (15) folios

Elaboró: Fernando Santoyo Romero / Contratista OCI /

Revisó:

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

14-03-2022 11:27

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: FINAL

Denominación del Trabajo: Seguimiento al cumplimiento Derechos de Autor -Software- Año 2021.

Objetivo(s):

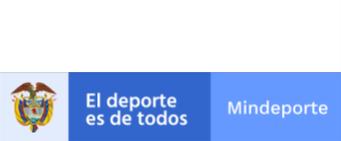
Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de Derecho de Autor y uso del Software de la vigencia 2021 en el Ministerio del Deporte a través de la consolidación de la información reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor y verificar y evaluar la gestión de los riesgos identificados para el Proceso de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (Oficina de Sistemas de Información) durante el periodo comprendido en el alcance del presente informe de evaluación.

Alcance: El presente informe cubre la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, según lo establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, información relacionada con:

- Totalidad de equipos existentes
- Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
- Procedimiento para dar de baja el software en la entidad.

Marco Normativo:

- **Constitución Política de Colombia**, Artículo 61 “El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”.
- **Ley 1915 de 12 de julio de 2018** “Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos” Total
- **Directiva Presidencial No 002 de febrero 12 de 2002**, “respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).” “2. Total
- **Decreto Nacional No. 0648 de 2017**, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, Evaluación y Seguimiento” señalado en el Artículo 2.2.21.4.9, “Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) f. De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.”.
- **Circular 07 de 28 de diciembre de 2005**, “Verificación cumplimiento normas uso de software”, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. Total
- **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

“Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno” Total

- **Circular No. 17 de 2011**, “por la cual se determina el procedimiento para realizar el reporte de la información, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)” Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. Total
- **Sentencia C-035/15**, Referencia: Expediente D-10319, Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1680 de 2013, “Por medio de la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.” (utilización de software libre de los programas para personas con discapacidad).
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.*” artículos 51. *Evaluación del control interno*, 61. *Articulación con el control interno*, *Parágrafos 1 y 2*; 62. *Sistema de Alertas del Control Interno*, 68. *De la advertencia*, 76. *Actuación especial de fiscalización*, 149 *Organización del control interno*, 150. *Dependencia de control interno*, 151 *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno*.
- **Política de Seguridad de la Información**, código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021 **Política de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos**, código GT-PO-004 V2 del 15 de julio de 2020.
- **Procedimiento asesoría técnica para la adquisición de bienes y servicios informáticos** código GT-PD-016, V2 del 13/Nov/2020
- **Plan de auditoria Vigencia 2022** aprobado por el Comité Institucional de Control Interno el 28/01/2022.

2. METODOLOGÍA:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2021, en el Ministerio del Deporte aplicando las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

- a. **Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- b. **Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- c. **Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- d. **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- e. **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- f. **Análisis:** estudio de la conformación de bases de datos a nivel específico.

Mediante memorando No. 2022IE0000748 del 9/02/2022 se solicitó a la Secretaría General del Ministerio del Deporte, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo TICS, y a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, la información respectiva para verificar y reportar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor el seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Mediante memorando No. 2022IE0000941 del 15/02/2022, las áreas dieron respuesta allegando la información solicitada referente al total de inventario de equipos de cómputo y licencias de software vigentes en la Entidad, con Corte a 31 de diciembre 2021.

Realizado el análisis y verificación de la información allegada y entrevistas realizadas, el Ministerio del Deporte cuenta con un inventario de equipos, clasificado de la siguiente manera:

a) Totalidad de equipos con los que cuenta la entidad (activos y en bodega)

El Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC'S, en conjunto con el área de Almacén, reportaron un total de 1008 equipos de cómputo, discriminados de la siguiente manera:

Tabla No 01 Relación de Equipos

Tipo de equipo	Base de Datos Almacén	Activos	En bodega	Total
Equipos de Escritorio	630	630	0	630
Portátiles	194	194	0	194
Tabletas	67	67	0	67
Workstation	91	91	0	91
Servidores físicos	26	26	0	26
Total equipos	1008	1008	-0-	1008

Fuente: Información remitida por el área de TICS memorando No. 2022IE0000941 del 15/02/2022 Anexo 2 inventario hardware a diciembre 2021

b) Mecanismos de control implementados para la instalación de software en la entidad

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

El Ministerio del Deporte actualizó el antiguo la nueva Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, V4, del 21 de septiembre de 2020, a la nueva Versión código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021 en el cual están claramente definidos los mecanismos de control implementados para la adquisición, instalación, desarrollo, cambios y/o actualizaciones de software en la Entidad, y en el mismo sentido se cuenta con la Política de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos, código GT-PO-004, V2 del 15 de julio de 2020 y el Procedimiento asesoría técnica para la adquisición de bienes y servicios informáticos código GT-PD-016, V2 del 13/Nov/2020.

c) Verificación de Software Instalado

La Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002V1, del 13/Dic/2021, en el numeral 4.4.4 VERIFICACIÓN DE SOFTWARE INSTALADO establece:

- (...) • *El GIT TIC's realizará revisiones periódicas para asegurar que sólo el software autorizado y con licencia esté instalado en los equipos de cómputo de Mindeporte.*
- *Corresponderá al GIT TIC's dictar las normas, procedimientos y calendarios de verificación del software instalado de acuerdo a los procedimientos y lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 27001.*
- (...)

Frente al particular, el GIT TICs en el memorando No. 2022IE0000941 del 15/02/2022, informó que: (...) Todos los equipos adquiridos cuentan con licenciamiento del sistema operativo OEM y licencias de software según inventario anexo (...)

Verificado el inventario anexo se pudo constatar 68 tipos de software en uso, los cuales se encuentran discriminados en el [Anexo 1](#)

d) Pruebas de instalación de software no autorizados

Dentro de la respuesta entregada por el GIT TICs, mediante el memorando No. 2022IE0000941 del 15/02/2022, informa que frente a los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con licencia que:

“también se manejan permisos de usuario de acuerdo con los diferentes perfiles de tal manera que un usuario no tiene permitido la instalación de software en el equipo, esta política está definida por el directorio activo de Windows y se debe solicitar a la Mesa de Servicio, cualquier soporte al respecto. La mesa de servicio con que cuenta el Ministerio asume con el GIT TIC's la responsabilidad de instalar solamente software debidamente licenciado para la Entidad”.

Sin embargo al realizar prueba recorrido sobre la instalación del software en versión libre, se comprobó que en perfiles de funcionarios, en los equipos 32949 y 25536 se permitió la instalación de software en el equipo, con lo cual se evidencia que no se está dando cumplimiento a la **Política de Seguridad de la Información**, código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021. Ver [Anexo 2](#)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

e) Procedimiento para dar de baja el software de la entidad

Al respecto, la respuesta dada por el GIT Tics, memorando No. 2022IE0000941 del 15/02/2022, indica lo siguiente:

“El Software se ingresa como consumo y ya no se da de baja. El Licenciamiento OEM, que es el Sistema operativo de todos los equipos adquiridos por el Ministerio, se va con el equipo que se da de baja. Venimos con un licenciamiento para algunos productos de Microsoft y Adobe en esquema de servicio para el cual, solo se cuenta con el tiempo de uso adquirido. A nivel de servidores se cuenta con la renovación de Licenciamiento Microsoft SA realizada en el 2021, aún vigente. El último año no se ha hecho baja de equipos de cómputo. Las licencias son ingresadas por el concepto de Almacén ID31 (INGRESOS DE LICENCIAS Y SOFTWARE); los últimos años no se ha efectuado baja de licencias ni software, ya que estos de acuerdo con la parametrización del concepto no quedan en los inventarios personales de acuerdo con instrucción del Área Financiera.”

f) Registro de Información Dirección Nacional de Derechos de Autor

Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Derechos de Autor solicita a las Entidades Públicas del Orden Nacional, realizar la verificación del uso legal de Software en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, la Oficina de Control Interno del Ministerio, en desarrollo del presente seguimiento y teniendo en cuenta que el Ministerio del Deporte cumple con los parámetros dispuestos para tal fin procedió a registrar el 4 de marzo del 2022 el Informe Software Legal Vigencia 2021, en el aplicativo dispuesto para tal fin, adjuntando en el [Anexo 3](#) la constancia de presentación.

3. RESULTADOS:

H – ATC- 01 – 2022: INSTALACIÓN DE SOFTWARE NO AUTORIZADO

Condición:

Se comprobó que en los equipos 32949 y 25536 se permitió la instalación de software, con lo cual se evidencia que no se está dando cumplimiento a la **Política de Seguridad de la Información**, código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021. Ver [Anexo 2](#)

Criterio:

- **Política de Seguridad de la Información**, código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021 artículos 4.4, 4.4.1 al 4.4.13

Posibles(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad interna o del contenido de la misma.

Posible ausencia de controles de parte del GIT de Contratación, en la elaboración de las solicitudes contractuales.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el mapa de riesgos institucional "Acceso no autorizado o por fuera de lo acordado a los sistemas de información para el uso no apropiado de la información contenida en los sistemas de la entidad, utilizados por sus colaboradores para favorecimiento propio o de un tercero.", riesgo que puede llegar a materializarse debido a que se expone a que se les instale un malware (programa malicioso) y se active un virus que infecta el dispositivo por no contar con los suficientes protocolos de seguridad

Efecto:

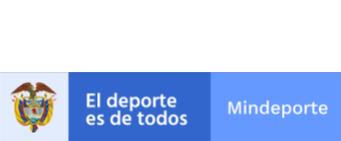
- Instalación de malware (programa malicioso)
- Imposibilidad de soportar o alojar en la infraestructura existente del Ministerio el nuevo Software.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable

Desde la coordinación del GIT de TICS se recibió replica mediante memorando N° 2022IE0002220 del 10/03/2022 pronunciándose frente al hallazgo así:

"De acuerdo al informe presentado presentamos replica al punto "Pruebas de instalación de software no autorizados " , puesto que al realizar las pruebas de instalación del software en versión libre, se comprobó que en perfiles de funcionarios, en los equipos 32949 y 25536 se permitió la instalación de software en el equipo, al indagar sobre el software con el cual se realizaron las pruebas corresponde a:

- 1. Spotify. Este es una herramienta de instalación gratuito que puede ser instalado en cualquier equipo y no requiere una licencia puesto que solo corresponde al programa requerido para poder usar el servicio de música, podcasts y videos digitales . Realmente en este tipo de aplicaciones lo que el usuario contrata es la suscripción a un servicio y la herramienta que se instala en los equipos de cómputo es solo la herramienta que utiliza el servicio para poder acceder a contenido pagado, es así que para este tipo de aplicaciones el control no aplica puesto que se instala es un plug-in que permite escuchar el contenido pago, por lo cual el control no aplica para estos servicios que utilizan complementos para acceder a un servicio que no requiere licencia. Esto se puede corroborar en el siguiente link: <https://www.spotify.com/pe/legal/end-user-agreement/#3-el-uso-del-servicio-de-spotify>*
- 2. Facebook Mesenger. Una vez revisad la información sobre la Instalación y Derechos de Uso se encuentra la siguiente información "El software se cede bajo licencia y no es objeto de venta. En virtud del presente contrato y cuando cumpla con todos los términos del mismo, le otorgamos el derecho de instalar y ejecutar una instancia del software en su dispositivo (el dispositivo con licencia) para que lo utilice una persona a la vez....." negrilla fuera de texto, como se informa la licencia si el dispositivo en donde se instala el complemento esta debidamente licenciado se permite la instalación, siendo así y*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

teniendo en cuenta que los equipos de la entidad cumplen adecuadamente con el licenciamiento y lo que se instala es un complemento no es susceptible de que aplique el control que tiene el Ministerio para control de instalación de software no licenciado. Finalmente se realizaron pruebas de instalación sobre los equipos con placa 32949 y 25536 con el fin de verificar si el control esta activo como se puede comprobar en las pantallas adjuntas evidenciando que el control efectivamente evito realizar la instalación de software no licenciado como es el caso de terácopy o chrome.” Ver anexos

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez verificados los argumentos emitidos por parte de la Unidad Auditable, se concluye que estos no desvirtúan lo evidenciado en el desarrollo del Seguimiento Normativo, ya que al realizar la prueba recorrido, se pudo instalar programas desde sitios web de proveedor directo como Spotify, Aplicación *Facebook Messenger*, WhatsApp Aplicación y por Softonic que es un portal que ofrece la descarga de programas gratuitos (Ver anexo 2).

Instalar software no autorizado o sin licencia válida puede parecer inofensivo o incluso beneficioso pero deja al MINDEPORTE expuesto a graves riesgos de seguridad y demandas legales. El malware encontrado en software pirata es capaz de robar contraseñas, imitar sitios de bancos, registrar todo lo que se digita en el teclado, redirigir búsquedas de internet, recopilar información del computador y enviar emails falsos, utilizar el computador para realizar ataques de denegación de servicios, identificar y robar información confidencial y permitir libre accesos a personas no autorizadas al computador. Inclusive pueden tomar control de un computador como por ejemplo encender la cámara del equipo y realizar grabaciones.

Expuesto lo anterior el Hallazgo se mantiene.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda Generar mecanismos para hacer cumplir la Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021.
- Se recomienda realizar capacitaciones a las áreas de la entidad, siendo como objeto principal de la misma, la prohibición de instalación de software no autorizado.

4. CONCLUSIONES:

- Se comprobó que en los equipos 32949 y 25536 se permitió la instalación de software, con lo cual se evidencia que no se está dando cumplimiento a la **Política de Seguridad de la Información**, código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021.
- Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Derechos de Autor solicita a las Entidades Públicas del Orden Nacional, realizar la verificación del uso legal de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Software en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, la Oficina de Control Interno del Ministerio, en desarrollo del presente seguimiento y teniendo en cuenta que el Ministerio del Deporte cumple con los parámetros dispuestos para tal fin procedió a registrar el 4 de marzo del 2022 el Informe Software Legal Vigencia 2021, en el aplicativo dispuesto para tal fin, adjuntando en el [Anexo 3](#) la constancia de presentación.

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda Generar mecanismos para hacer cumplir la Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021.
- Se recomienda realizar capacitaciones a las áreas de la entidad, siendo como objeto principal de la misma, la prohibición de instalación de software no autorizado.

Sin otro particular


 OFICIO REMISORIO FIRMADO POR
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Fernando Santoyo – Profesional Contratista - OCI
 Revisó: Diana Paola Rincón Martínez – Profesional Especializado - OCI

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ANEXOS

ANEXO 1

Tabla No 2. Software en uso por la Entidad

	Software	Fabricante	Nro Licencias
1	CORE CAL NL Gov UsrCAL	Microsoft	350
2	Windows Server Estadar UsrCal	Microsoft	200
3	WinSrv Standar 2 proc	Microsoft	16
4	WinSrv Estándar Core 2 Lic	Microsoft	93
5	WinSrv Data Center 2 proc	Microsoft	1
6	SQL Srv Core 2 Lic	Microsoft	10
7	SQL Srv Standar	Microsoft	1
8	SQL CAL UsrCal	Microsoft	40
9	SQL Srv Estándar Core 2 Lic	Microsoft	1
10	SQL Srv Enterprise Core	Microsoft	
11	SQL Srv Estandar Core 2 Lic	Microsoft	2
12	SysCtrClt Mgmt Ste Per Usr	Microsoft	350
13	Sys CtrStd 2 Proc	Microsoft	1
14	SFB lus cal	Microsoft	350
15	Lync Srv Enter user cal / SFB Srv Ent user cal	Microsoft	50
16	SFB Stadard Cal	Microsoft	150
17	Lync Srv Plus /SFB Srv	Microsoft	2
18	ExchgSvrStc LicSAPk OLP NL Gov	Microsoft	2
19	Exchg Standard Cal	Microsoft	200
20	Exchg Ent Usr cal	Microsoft	50
21	PrjctLicSAPk OLP NL Gov	Microsoft	5
22	Visio	Microsoft	10
23	OfficeProPlus LicSAPk OLP NL Gov	Microsoft	350
24	Office Estándar	Microsoft	172
25	SharePoint Srv	Microsoft	1
26	SharePoint Standard cal	Microsoft	150
27	Office 365	Microsoft	900
28	Office 365	Microsoft	100
29	Azure	Microsoft	1000
30	FrFrntTMGStd LicSAPk OLP NL Gov 1 Proc	Microsoft	1
31	WinPro UdgrdSAPk OLP NL Gov	Microsoft	100
32	VSUItwMSDN LicSAPk OLP NL Gov Qlfd	Microsoft	1
33	Data protector Online Extension	HP	3
34	Data protector cell manager	HP	1
35	Licencia Data protector HP Drive for SAN	HP	1
36	Mcafee Virus Scan Suite Seguridad	Mcafee	800
37	Mcafee Dispositivos Moviles	Mcafee	51
38	Mcafee Move Virtuales	Mcafee	25
39	Mcafee TIE	Mcafee	800
40	Mcafee filtrado de Correo	Mcafee	1
41	Mcafee filtrado Http Https	Mcafee	1 Servidor 100 Usuarios
42	Mcafee Protección de Intrusos	Mcafee	1
43	Mcafee Siem	Mcafee	1
44	Mcafee DLP	Mcafee	50
45	Sophos Mail Antivirus	Sophos	1000
46	SOA	Incolsoftware	1
47	SARA	Union Soluciones	1
48	Isolucion	Isolucion	1 para 310 Usuarios

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

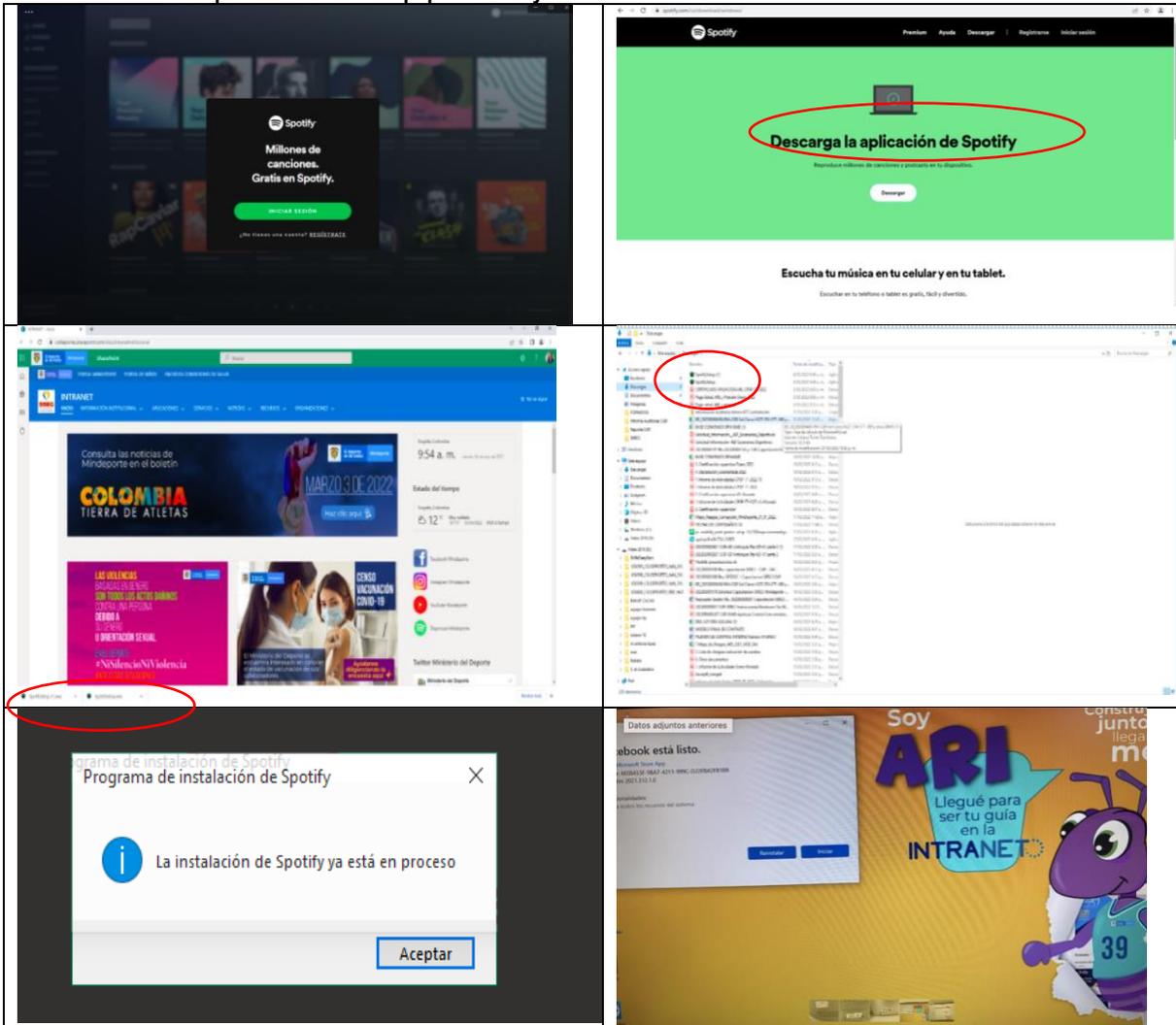
Software		Fabricante	Nro Licencias
49	Portal	Micrositios	1
50	PQR	Micrositios	1
51	Suite Visión Empresarial (BSC, Indicadores, Planes, Eventos y Reuniones)	Pensempos	60
52	HIMS (Historias Clinicas)	Ittasa	1
53	Gesdoc	GROVE MEDIA TECHNOLOGY	1 de uso
54	Hercules	INP / Deporte Virtual	1 de uso código
55	Plataforma de Gestión Administrativa	Covenio Mincomercio	1 de uso código
56	AutoCAD 2013	Autodesk	5
57	Building Design Suite Premium 2013	Autodesk	1
58	Acrobat Profesional 11	Adobe	16
59	Design Premium CS3 3,3 MAC	Adobe	1
60	Design and Web Prem CS6 6.0 MLP AOO License LAS (65177331)	Adobe	1
61	Design and Web Prem CS6 6.0 MLP AOO Upgrade License LAS (65177079)	Adobe	1
62	Creative Cloud	Adobe	5
63	Servidor de impresión	PaperCut	N Servidores hasta 3000 usuarios
64	Software de Rehabilitación Cognitiva Usuario	Rehacom	100 usuarios x 468 horas x usuario
65	Software de Rehabilitación Cognitiva Medicos	Rehacom	3 usb
66	VM Ware	VMW	1
67	NAVICAT PREMIUN	Navicat	10
68	NAVICAT DATA MODELER	Navicat	5

Fuente. Anexo 2 memorando 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021.

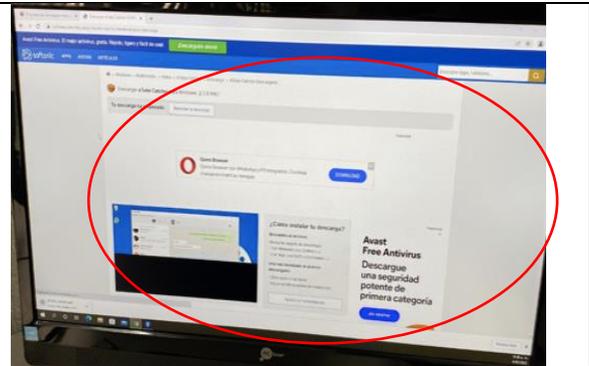
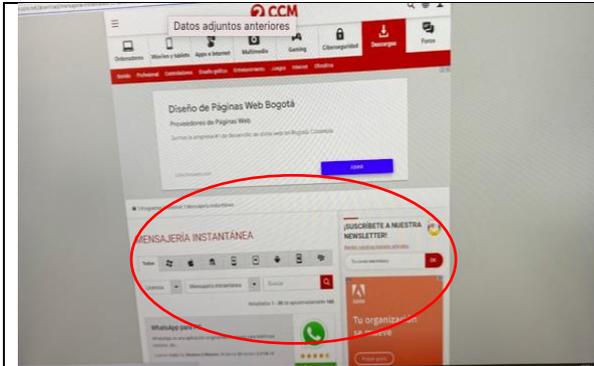
	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO 2

Pantallazos prueba recorrido equipos 32949 y 25536



	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		



Fuente. Anexo 2 memorando 20211E0001270 del 08 de marzo de 2021.

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
		INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ANEXO 3

Certificación emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. 04/03/2022



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El futuro es de todos
Mininterior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
JAMES LIZARAZO BARBOSA
MINISTERIO DEL DEPORTE
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 04-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	MINISTERIO DEL DEPORTE
Nit	899999306-8
Nombre funcionario	JAMES LIZARAZO BARBOSA
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1008
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El Ministerio del Deporte implementa la Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, V1, del 13/Dic/2021, en el cual están claramente definidos los mecanismos de control implementados para evitar la instalación de programas y aplicativos que no cuentan con licencia. El GIT TICs, mediante el memorando No. 2022IE0000941 del 15/02/2022, informa que "un usuario no tiene permitido la instalación de software en el equipo, esta política está definida por el directorio activo de Windows y se debe solicitar a la Mesa de Servicio, cualquier soporte al respecto. La mesa de servicio con que cuenta el Ministerio asume con el GIT TIC's la responsabilidad de instalar solamente software debidamente licenciado para la Entidad".



www.derechodeautor.gov.co www.registroenlinea.gov.co
[/derechodeautorcol](https://derechodeautorcol) Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
[@derechodeautor](https://derechodeautor) Teléfono (57) 7868220
[@derechodeautor](https://derechodeautor) Línea PQRS: 01 8000 127878
[/derechodeautor](https://derechodeautor) info@derechodeautor.gov.co

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>El Ministerio del Deporte cuenta con el respectivo procedimiento administrativo para dar de baja Bienes de conformidad con el Manual de Almacén Código RF-MN-001 del 2 de diciembre del 2020, sin embargo durante la vigencia 2021 no se ha efectuado baja de licencias ni software. Al respecto, la respuesta dada por el GIT Tics, memorando No. 2022IE0000941 del 15/02/2022, indica lo siguiente: " El Software se ingresa como consumo y ya no se da de baja. El Licenciamiento OEM, que es el Sistema operativo de todos los equipos adquiridos por el Ministerio, se va con el equipo que se da de baja. Venimos con un licenciamiento para algunos productos de Microsoft y Adobe en esquema de servicio para el cual, solo se cuenta con el tiempo de uso adquirido. A nivel de servidores se cuenta con la renovación de Licenciamiento Microsoft SA realizada en el 2021, aun vigente. El ultimo año no se ha hecho baja de equipos de cómputo. Las licencias son ingresadas por el concepto de Almacén ID31 (INGRESOS DE LICENCIAS Y SOFTWARE); los últimos años no se ha efectuado baja de licencias ni software, ya que estos de acuerdo con la parametrización del concepto no quedan en los inventarios personales de acuerdo con instrucción del Área Financiera."</p>
---	--

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jlizarazo@mindeporte.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautorcol)
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.linkedin.com/company/derechodeautor)
[/derechodeautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)

www.registroenlinea.gov.co
 Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
 Teléfono (571) 7868220
 Línea PQR: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co

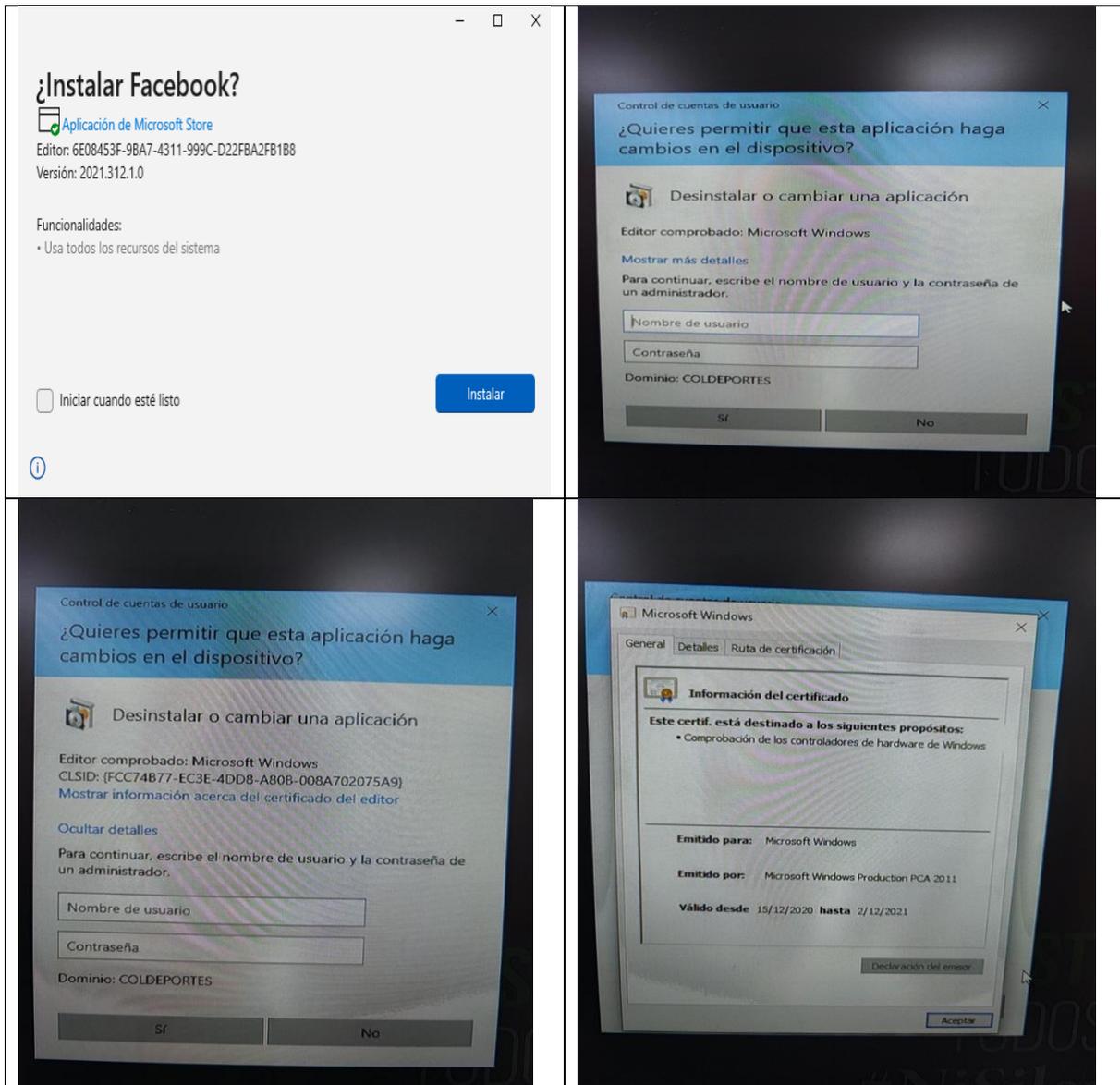
	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO 4

Anexos Memorando N° 2022IE0002220 del 10/03/2022: Pantalla Instalación software libre facebook mensajería instantanea, Pantalla Control Instalación de software y Pantalla Certificado Windows.

2. Instalación y Derechos de uso.

a. **Licencia.** El software se cede bajo licencia y no es objeto de venta. En virtud del presente contrato y siempre y cuando cumpla con todos los términos del mismo, le otorgamos el derecho de instalar y ejecutar una instancia del software en su dispositivo (el dispositivo con licencia), para que lo utilice una persona a la vez. Si utiliza software de Microsoft o de orígenes autorizados para actualizar software que no es original, no convertirá su versión inicial ni la versión actualizada en original y, en ese caso, no dispondrá de una licencia para utilizar el software.



Fuente : Memorando N° 2022IE0002220 del 10/03/2022